

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1987: ¡Aquí no se Rinde Nadie!

EPOCA REVOLUCIONARIA

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR \$28.00

Tiraje: 2,150 Ejemplares

AÑO XCI

Managua, Jueves 15 de Enero de 1987

No. 10

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Debates. Sesión Ordinaria Número Doce. Priemra Legislatura. (continúa).....	97
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	102
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marcas de Fábrica	104
SECCION JUDICIAL	
Declaratorias de Herederos	104

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Debates. Sesión Ordinaria Número Doce. (Primera Legislatura)

(CONTINUACION)

Alude que estos son proyectos que tienen una fecha de emisión de pago en los años 1984 y 1985.

Posteriormente, el Representante Isidro Téllez, del MAP-ML, pregunta ¿cuál es la recomendación que hace el compañero Ministro de Finanzas, en cuanto a si es válido o no la existencia del Fondo para Combatir el Desempleo? Lo que considera es un impuesto para los trabajadores, ya que no ha cumplido con su verdadero objetivo.

El Ministro William Hüpper, alude que esa es una pregunta un poco al margen del informe que él ha llegado a rendir, pero que sin embargo, si es del interés que se formen algunos elementos, no tiene nada en contrario para hacerlo.

Alega que es importante determinar qué se entiende por trabajadores en los que recae el fondo como impuesto. Menciona que en las

reformas que se han hecho con anterioridad al Fondo para Combatir el Desempleo, se ha considerado necesario e indispensable, que los trabajadores que están en las escalas que figuran en la primera o tercera parte de lo que ahora es el SNOTS, reciban la totalidad de su salario navideño y por lo tanto no lo aporten al Fondo y visto desde este sentido, no es correcta la definición conceptual en cuanto a que es un impuesto a los trabajadores, porque dentro de la sociedad, obviamente funciona como mecanismo traslativo de recursos del sector asalariado con mayores ingresos, hacia el de menores ingresos.

Expresa, que desafortunadamente, el Ministerio de Finanzas no ha hecho un análisis técnico, ni pueden presentar propuesta alguna para presentarla a la Asamblea, sino que más bien ha venido a responder a las inquietudes que han surgido del debate en la misma.

Detrás, el Representante del FSLN, Heriberto Rodríguez Gadea, solicita se le den cifras porcentuales con respecto al desempleo y asimismo los beneficios que se obtienen para reducir las tasas del mismo en Nicaragua.

A su vez, el compañero William Hüpper formula que la inquietud del Representante Heriberto Rodríguez Gadea, se refiere más a un ámbito de responsabilidad que no es propio del Ministerio de Finanzas, y que no cuenta con la información requerida para poderla contestar.

El Representante del FSLN, Rogelio Ramírez Mercado, presenta las siguientes inquietudes:

- ¿Qué impacto tendría para Diciembre de 1985, aumentar esa cantidad de masa salarial, en el supuesto de que se derogara esta ley?
- ¿Qué cifra de circulante se aumentaría?
- ¿Qué efectos podría tener en las relaciones de oferta y demanda?
- ¿Qué efectos podría tener y cómo se podría alterar los servicios bancarios en cuanto a

su capacidad de capital, para poder servir una cantidad de dinero de ese tipo?

Al apóstrofe, el Ministro de Finanzas refiere, que en función de la decisión escogida en relación al monto que se debe aportar al Fondo, habría que establecer la incidencia que esto tiene dentro de la masa circulante; para efectos de ajuste, estima de que aproximadamente un 10% de esa masa salarial no se devenga efectivamente en el mes, por efectos de rotación del personal dentro de diferentes actividades de la economía, se tendría un monto de 3,100 millones de córdobas más, es decir, que en la entrega de la totalidad del fondo significaría duplicar la masa salarial en un mes.

En relación a los efectos de la oferta y la demanda, menciona que hay que asumir que cualquier inyección de moneda dentro de nuestra economía, tendrá un impacto adicional de elevación sobre los precios, que hay que ponderarlo en relación a la capacidad de satisfacción que existe en nuestra economía; a su juicio las necesidades no se subsanan de manera exclusiva por la vía salarial.

De continuo, el Representante Eduardo Molina Palacios, del PCD, pregunta si el Fondo para Combatir el Desempleo podrá subsistir por sí mismo, sin la necesidad del treceavo mes; qué otras fuentes de nutrición de capital puede tener y si en realidad se considera que la opinión pública nicaragüense ha sido bien instruida, teniendo en cuenta que ese capital que se le quita a los trabajadores, es una medida encaminada exclusivamente a combatir el desempleo.

Concluye diciendo que es de interés del PCD, de que el capital del Fondo para Combatir el Desempleo, siga subsistiendo sin la dependencia exclusiva del sacrificio hecho por los trabajadores de Nicaragua; aduce que el Estado es el responsable directo del pleno ejercicio del trabajo en Nicaragua.

Respondiendo a las inquietudes señaladas por el Representante Eduardo Molina Palacios, el Ministro William Hüpper señala, que la continuación del Fondo como tal y su utilización para los propósitos establecidos, depende en mayor parte de que se continúe garantizando la contribución al mismo.

Señala, que toda medida tendiente a incrementar la masa monetaria dentro de un país, cualquiera que sea, en condiciones de una oferta de bienes restringidos, donde ya más o menos se sabe qué cantidad de artículos se producen, un aumento de la masa monetaria se traduce en una mayor competencia por adquirir esos bienes y por lo tanto, en una elevación de los precios.

En cuanto al desempleo, razona que alcan-

zar plenos niveles de empleo y la resolución del mismo, forma parte de las políticas de nuestro gobierno, políticas que sin embargo no son de su exclusiva responsabilidad en cuanto a ejecución sino que la misma se distribuye entre los distintos sectores sociales y de producción existente.

El Representante del FSLN Julio Marengo, atina que si bien es cierto que en el informe están claras las cuentas y los controles desde el punto de vista contable, le falta valoraciones cualitativas y señalar con más precisión ese impacto social que naturalmente tiene el Fondo y que por lo tanto, quiere formular las siguientes inquietudes.

— En caso de que el monto de los proyectos financiados, sea mayor que la suma prestada para ello, quiere saber si esto es un impedimento para poder determinar los hombres empleados en cada uno de ellos.

— ¿Cómo afecta al desarrollo de las inversiones de este Fondo, la capacidad productiva del país y en qué medida este Fondo, al tener dinero en los bancos contribuye a evitar la espiral inflacionaria, para no rebasar esa capacidad productiva del país?

— ¿Cuánto personal se ha dedicado al manejo de los Fondos?

— ¿Qué valoración tiene de la existencia o no del Fondo, desde el punto de vista económico?

Por su parte William Hüpper, Ministro de Finanzas, apunta, que al recibir las contribuciones que los asalariados deben enterar, estas funciones se han realizado sin incurrir en ningún tipo de gasto administrativo adicional dentro de la Tesorería que ha asumido este trabajo.

Refiriéndose a los proyectos que se financian parcialmente y no en su totalidad expresa que se hace difícil poder saber cuántos trabajadores se financiaron con estos recursos.

Enfoca, que obviamente los recursos que se tienen depositados en el Sistema Financiero Nacional, en determinadas tasas de interés, son recursos que no permanecen ociosos dentro del Sistema; de manera, que esto contribuye a reducir las presiones que sobre los recursos se plantean en el Sistema Financiero Nacional.

Acto seguido, el Comandante Carlos Núñez Téllez, agradece la comparecencia del compañero William Hüpper Ministro de Finanzas.

Dictamen de la Comisión de Trabajo, Asuntos Sindicales y Organizaciones Populares, sobre la derogación del Decreto de creación del Fondo para Combatir el Desempleo, el cual es presentado por el Representante Nathán Sevi-

Ila.

REPRESENTANTE NATHAN SEVILLA GOMEZ

Compañero

Comandante de la Revolución

CARLOS NUÑEZ TELLEZ

Presidente de la Asamblea Nacional.

Compañero Presidente:

La Comisión de Trabajo de Asuntos Sindicales y Organizaciones, presenta a consideración de la Asamblea Nacional el Dictamen sobre la iniciativa de Ley de Derogación del Fondo para Combatir el Desempleo, presentada en la Sesión Ordinaria Número Once (11) del primero de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

La Comisión investigó lo relativo al Fondo para Combatir el Desempleo, su creación, administración, aplicación y correspondencia, con los fines para lo que fue creado y encontró satisfactorias las explicaciones recibidas del Ministerio de Finanzas y del Ministerio del Trabajo, además de haber escuchado los criterios de los dirigentes de las Centrales Sindicales del país.

En uso de sus facultades, la Comisión recomienda sea modificada la iniciativa de Ley, para derogar el Fondo y se aprueba la reforma del techo de cinco mil córdobas elevándolo a doce mil setecientos córdobas (C\$12,700.00), a fin de que sean beneficiados el cien por ciento de los trabajadores asalariados. De ser aprobada esta recomendación, el cien por ciento de los trabajadores del país tendrían asegurado el beneficio del treceavo mes, la inmensa mayoría de ellos, es decir aproximadamente el 70% lo recibirían completo, mientras el 30% restante, recibirían el techo C\$12,700.00, quedando para el fondo un diferencial entre esa suma y el sueldo total.

Este aporte de los trabajadores reafirma la solidaridad como principio de nuestra Revolución, ya que los que ganan más se desprendan de una parte de su salario navideño con la certeza y orgullo de estar contribuyendo a disminuir los efectos de la crisis y la agresión que vive nuestro pueblo, principalmente los sectores de trabajadores de bajos ingresos y de empleo estacional o sectores populares, que sufren los efectos directos de la guerra.

Esta comisión consideró: Primero que para una mejor ilustración del Plenario sobre la administración del Fondo y sus usos, la Presidencia de la Asamblea Nacional debería solicitar a la Secretaría de la Presidencia de la República, la asistencia del Ministro de Finanzas para que haga el Dictamen y la Ley, sobre lo que los funcionarios delegados del Ministerio, le informaron a esta Comisión.

Segundo: Que el funcionamiento del Con-

sejo Administrativo del Fondo, debe de regularizar las reuniones periódicas de todos sus integrantes y asumir la tarea a lo inmediato de presentar una iniciativa de reforma a la ley, para ponerla en correspondencia con las prioridades del país bajo las consideraciones de agresión y para mantener informados a los trabajadores de los proyectos que benefician a nuestro pueblo desde el momento en que se aprueban los mismos.

Tercero: Que se mejoren los controles de todas las Empresas, ya sean área propiedad del pueblo, privadas o de cualquier otra institución, que estén obligadas a aportar al fondo. La Comisión llegó a la conclusión, de que la existencia y validez de ese Fondo se debe entender considerando los fines para los que fue creado, como una solidaridad entre los trabajadores más que como una medida económica anti-inflacionaria aunque ese efecto llegará a ser considerable.

Cuarto: Estima la Comisión necesario, que nuestro pueblo esté informado que este fondo representaría para este año aproximadamente entre 850 y 900 millones de córdobas, es decir entre el uno y el uno punto cinco por ciento (1.5) del presupuesto que se estima finalizar en el año de 1985, por lo que el efecto que el Fondo tiene en los programas de beneficios al pueblo es bastante limitado teniendo un carácter principalmente educativo y contribuyendo a resolver situaciones coyunturales como por ejemplo: Volver a reconstruir San Carlos, contribuir al reasentamiento de la población Miskita a disminuir el efecto del huracán Alleta.

Quinto: El aporte de los trabajadores a este Fondo sólo representa el 20% de la suma salarial total del décimo tercer mes, que se calcula en más de 4 mil millones de córdobas y sale únicamente de los sueldos más altos. La Comisión de Trabajo de Asuntos Sindicales y Organizaciones Populares, considera necesaria la aprobación de una reforma al proyecto presentado, sobre la derogación del Fondo para Combatir el Desempleo, en base a las recomendaciones del Plenario y el trabajo efectuado por la Comisión, proponemos la siguiente redacción:

Reforma al Decreto número 179.

Inmediatamente, la Presidencia de la Asamblea Nacional abre la discusión en lo general, pero antes expresa al Plenario la necesidad que los Representantes tienen de participar en la discusión y que en otras se habla de conversaciones secretas, de eventuales retiros de Partidos, si sus posiciones no son aceptadas el día de hoy, de recurrir a Organismos Internacionales, de convenio o pacto con el COSEP, alrededor de las posiciones sobre la derogación del Fondo para Combatir el Desempleo y les hace un llamado, acerca de la res-

pensabilidad frente al pueblo de Nicaragua, frente al Parlamento, frente a las tareas que se tienen que llevar a cabo enfocando la fortaleza que se debe permitir en la Asamblea Nacional y la responsabilidad de cada quien.

Edgardo García, Representante del FSLN, en nombre de todos los trabajadores del campo y de la clase obrera revolucionaria respalda el dictamen en lo general y considera que el Fondo de Desempleo es una medida adecuada dentro de esta economía de sobrevivencia, porque a los trabajadores no se les está afectando, en vista de que se ha hecho una propuesta que beneficia a los trabajadores de menores ingresos y señala, que en esta acción decidida, han avanzado en logros muy importantes, que no son reivindicaciones de un mes, sino luchas para defender el poder y la economía.

Acto seguido, se refiere al documento que publicó el COSEP y toda su Cámara de Comercio, aduciendo que el treceavo mes va a servir sólo para ir a pagárselos a los comerciantes de la Cámara de Comercio y a los comerciantes ladrones y especuladores.

Toma la palabra el Representante del FSLN, Federico López Argüello, para expresar su apoyo al dictamen y además solicita a los compañeros del plenario, que sea aprobado en lo general y particular la propuesta mencionada, porque está orientada a que los trabajadores de ingresos superiores, aporten a este fondo, sin que ésto afecte a la inmensa masa de trabajadores de nuestro país, y al contrario sirva para mejorar la situación material, generando nuevo empleo y defendiendo el nivel de vida de los trabajadores a través de proyectos.

Manifiesta que es útil dejar planteado, que quienes han venido a llorar en defensa de los trabajadores, que nunca lo han hecho de verdad, por sus legítimos intereses de clase, sencillamente quieren sacar dividendos políticos a su favor, en contra de la política de la Revolución y del FSLN.

Denuncia también las maniobras de algunos politiqueros que están en la Asamblea Nacional y de los que han retirado; menciona al Doctor Eduardo Molina Palacios del PCD, quien ha señalado a los medios de comunicación, que se retira él y su bancada, porque había sido ilegal el procedimiento y las normas con las cuales había planteado el proyecto de ley; arguye que a pesar de ser abogado se le olvidó leer correctamente el Reglamento, donde se contempla las facultades y las responsabilidades de las Comisiones permanentes de la Asamblea Nacional para dictaminar cualquier proyecto de ley que sea sometido por mandato de la Presidencia; acota que eso es un reflejo, no del celo por la

legalidad y el cumplimiento de las normas; sino más bien el interés de hacer un drama en esta Asamblea.

También saca a colación que el Doctor Eduardo Molina Palacios, dice que la ley es violatoria al Estatuto de Derechos y Garantías de los nicaraguenses, pero no expresó cuáles eran los artículos violados; argumenta que quienes están violando sus deberes con el pueblo de Nicaragua, con la Revolución, con la Patria, son aquellos que se niegan, a pesar de haber sido electos, a cumplir con sus responsabilidades de Legisladores y quieren politiquar con los intereses del pueblo.

El Doctor Clemente Guido, del PCD, dice que una cosa es tratar de beneficiar a los trabajadores, presentando y aprobando un proyecto ilegal en esta Asamblea Nacional, y otra es beneficiar a los trabajadores a través de un proyecto completamente legal, por cuanto la Comisión se está adjudicando atribuciones que no tiene y a eso es que los conservadores se oponen y luchan porque se respeten los mismos y que no van a permitir que se ocupe a los trabajadores como mampara, con el propósito de que se les quiere beneficiar.

Para concluir, procede a leer el pronunciamiento oficial del PCD y que a la vez es una moción en torno a la derogación del Fondo para Combatir el Desempleo.

Señor Presidente:

Con todo nuestro ahínco y tenacidad, hemos apoyado la iniciativa de Ley tendiente a derogar el Decreto 179, dictado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional el 11 de Noviembre de 1979, a fin de que un legítimo derecho adquirido por los trabajadores, el aguinaldo navideño o décimo tercer mes, revierta en favor de éstos que lo necesitan y no en favor de las arcas del Estado, después de analizar el dictamen de la Comisión del Trabajo, Asuntos Sindicales y Organizaciones Populares y el Acta de la Asamblea aprobada por ustedes, porque nosotros votamos en su contra, el Partido Conservador Demócrata de Nicaragua sostiene:

- 1.- Que la sugerencia de reforma sustancialmente el Proyecto de Ley de derogación del Decreto 179, presentado por el Partido Socialista con el apoyo del FSLN, contenido en el primer párrafo de la página quinta del Acta de la sesión número once de la Asamblea Nacional Legislativa, es violatoria del Estatuto General y del Reglamento interno del citado cuerpo, porque a la luz del Artículo 15 y 18 del referido Estatuto, el Presidente de la Asamblea no está facultado para hacer tales recomendaciones, ni la Comisión Dictaminadora tiene la capacidad para implementarlas.

2.- El Partido Conservador Demócrata de Nicaragua, ha querido mediante su apoyo la derogación del citado Decreto, devolver al pueblo trabajador lo que éste se ganó con duras luchas y que el Gobierno Sandinista, que irónicamente se dice el Gobierno de los trabajadores y campesinos, les arrebató de un solo plumazo con el pretexto de ayudar a los desempleados, pero también e igualmente dejamos consignado que quisimos abrir la oportunidad para que la solidaridad entre los trabajadores de Nicaragua, encontrara nuevos acuerdos con la realidad jurídica, social y económica que este país desea vivir.

3.- La Comisión de Trabajo, Asuntos Sindicales y Organizaciones Populares, al proponer un nuevo proyecto de ley de reforma al Decreto 179, diferente sustancialmente en fondo, forma y espíritu al original presentado por el Partido Socialista Nicaragüense con nuestro apoyo, está violando el Estatuto General de la Asamblea Nacional que no da iniciativa de Ley a ninguna Comisión y por lo tanto no puede ninguna de ellas como lo está haciendo la Comisión mencionada, presentar Proyectos de Ley totalmente nuevos y en vista de esta violación, el Partido Conservador Demócrata de Nicaragua por medio de sus representantes aquí presentes mociona formalmente:

- a) Que se deseche y no se discuta la propuesta de ley formulada por la Comisión de Trabajo, Asuntos Sindicales y Organizaciones Populares por violatoria al Estatuto General de la Asamblea Nacional, la que no da iniciativa de ley a las Comisiones.
- b) Que se discuta y apruebe el Proyecto de derogación del Decreto 179, presentado por el Partido Socialista Nicaragüense conjuntamente con el Partido Conservador Demócrata.

Managua, 15 de Octubre de 1985, Dios, Orden, Justicia. Partido Conservador Demócrata de Nicaragua.

Doctor Eduardo Molina Palacios, Coordinador Nacional; Rafael Córdova Rivas, Secretario Político.

A continuación, el Comandante Carlos Núñez Téllez, introduce la moción del PCD, que se deseche y no se discuta la propuesta de ley formulada por la Comisión de Trabajo, Asuntos Sindicales y Organizaciones Populares.

Enseguida, Domingo Sánchez Salgado, Representante del PSN, apoya la moción introducida por el Doctor Clemente Guido del PCD y propone que se busque otra forma para fortalecer el Fondo para Combatir el Desempleo,

como por ejemplo, los 5 ó 6 dólares que se les está dando a los cafetaleros, para que no se saque del mismo cuero de la clase obrera.

Concluye diciendo que reta al FSLN, para que se haga un referéndum en todos los centros de trabajo, para que el obrero diga libremente si quiere o no su treceavo mes.

Posteriormente, la Representante del FSLN, Angela Rosa Acevedo, razona que la sustentación jurídica del dictamen está correcta y acorde a los puntos de vista políticos planteados por la clase obrera en las últimas consideraciones de la Asamblea Nacional de los Sindicatos y en la del café; estos trabajadores que son el sostén de la Revolución y que nadie debe tomar su nombre para hacerse sus defensores. Alude que se debe aclarar a los obreros que han sido manipulados y que están fuera del recinto de la Asamblea Nacional queriendo hacer huelgas, que lo que se está discutiendo es simple y llanamente lo que la Revolución puede darles, como el padre que no tiene más dinero y que quisiera a la vez tener más para darle a sus hijos, pero que no puede en este momento; apunta que para lo único que se puede pedir garantía es para que los combatientes que están en los frentes de guerra, coman lo necesario, ya que son los que hacen más esfuerzos y no les llegan todas las reivindicaciones que ellos deberían de tener.

Onofre Guevara, Representante del FSLN, no se dirige exclusivamente al pleno de la Asamblea, sino también a todos los dirigentes sindicales, sandinistas o no, para hacer algunas reflexiones acerca de cuál es el significado de las conquistas históricas de la clase obrera; cita que a estas alturas nadie puede dudar de que las reformas alcanzadas por la clase obrera bajo el régimen capitalista, fueron producto de la lucha histórica de los trabajadores, producto de su sacrificio, encarcelamiento, persecuciones y muerte, pero que no puede confundir, ni siquiera equiparar lo que es una conquista realmente histórica y lo que es una reforma que no tiene tanta trascendencia histórica; arguye que la única y verdadera conquista de la clase obrera en Nicaragua en toda su dimensión, es la victoria del pueblo sobre la dictadura somocista, claro que el movimiento obrero de Nicaragua puede enumerar muchas reformas, producto de sus propias luchas en el pasado.

Enfoca, que los herederos ilusionistas del reformismo de siempre, están en la misma posición de antes respecto al décimo tercer mes, sin siquiera sospechar el cambio de decencia, de la clase del poder en Nicaragua, tratando de debilitarla, haciéndoles ilusiones a los trabajadores sobre la gran solución a los problemas dándoles totalmente el décimo

tercer mes, es decir, nuevamente la tesis "comamos hoy y murámonos históricamente para siempre de hambre".

Ulteriormente, Antonio Jarquín, Representante del Partido Popular Social Cristiano, manifiesta que su partido no está en contra del Fondo de Desempleo, quieren que se mantenga y se incremente a costillas de los productores patrióticos que todavía son explotadores; aduce que los trabajadores y los campesinos, tienen derecho de mantener sus conquistas, que es el pago del 100% del aguinaldo y que los funcionarios políticos: Directores de Empresas, Magistrados, Ministros y Parlamentarios, que no se les dé ni un centavo.

En nombre de su partido y de la organización sindical que representa, concluye diciendo que demanda la libertad inmediata del dirigente sindical Alejandro Solórzano.

El Representante Dámaso Vargas del FSLN, encola que el 19 de Julio de 1979, los trabajadores de Nicaragua obtuvieron por primera vez en la historia, la reivindicación soñada y que los dirigentes nuevos inexpertos tuvieron que asumir la responsabilidad de los que comunmente se llaman viejos zorros del sindicalismo; alega que tuvieron que luchar a brazo partido y alcanzar el poder mientras que los que ahora lloran y defienden los intereses de los trabajadores, no estaban en ese momento histórico que demandaba la Patria, pero que sin embargo, las posiciones que ahora mantienen, son las mismas del pasado, que incluso esos planteamientos, esas alianzas y pactos se manifestaban en Congresos Internacionales de Trabajadores, donde se acusaba a los Sandinistas, de parte de algunos de los Representantes ante la Asamblea Nacional, de llevar al pueblo a una masacre de criminales, y por lo tanto no le extraña que en la actualidad estén surgiendo también estas situaciones, alude que la historia se está repitiendo de nuevo.

Al finalizar dice que la moción planteada por el PCD, desde el punto de vista legal, considera que no es válida y reitera el apoyo para que el dictamen sea aprobado y se pase a la discusión en particular.

Toma la palabra José Luis Villavicencio, Representante del FSLN, y opina que la propuesta introducida por la Comisión Dictaminadora está correcta y hace un llamado a los Parlamentarios, para que legislen con responsabilidad en el presente y con una visión de futuro, que jamás pretendan hacerlo hacia el pasado, con una visión del momento, porque eso permitiría siempre caer en fracasos y no se estaría cumpliendo con el mandato del pueblo.

(CONTINUARA)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 41 — R/F 424800 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 90, Página 45, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señorita *Patricia Gertrudis Bustamante Pérez*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Le extiende el Título de Licenciada en Sociología, con Mención en Planificación Social para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 20 de Noviembre de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 43 — R/F 430782 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 360, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Marlon José Blanco Betanco, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los de-

rechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 18 de Diciembre de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 57 — R/F 432771 — ₡ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 346, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El señor *Joaquín Angel Morales Collado*, natural de Puntarenas, Provincia de Puntarenas, República de Costa Rica, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Agronomía para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 14 de Octubre de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 80 — R/F 439656 — ₡ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 6, Folio 12, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de

Nicaragua,

Por Cuanto:

El señor *Carlos Alberto García Zúñiga*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 8 de Agosto de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 79 — R/F 439655 — ₡ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 7, Folio 13, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señorita *Hilda Ruth López Rayo*, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 8 de Agosto de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registros Marca Fábrica

Reg. No. 3290 — R/F 389304 — Valor ₡ 7,650.00
Complemento No. 223487 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. Angela Irigoyen, apoderado Productos de Sávila Ethel Morales y Compañía Limitada, nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

(Etiqueta rectangular fondo blanco, dentro y de color verde oscuro dibujada una línea que sigue la misma forma rectangular; en el centro lleva el dibujo de una planta de Sávila, sobre ella y en letras grandes, lleva la palabra:

"ASTRINGENTE DE SAVILA"

En la parte inferior lleva en nombre "Ethel Morales", en letras más pequeñas y estilizadas, el dibujo y las letras son de color verde.

Clase: 3.

Presentada: 27 - 6 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Noviembre, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3291 — R/F 389305 — Valor ₡ 7,650.00
Complemento No. 223486 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. Angela Irigoyen, apoderado Productos de Sávila Ethel Morales y Compañía Limitada, nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

(Etiqueta rectangular fondo blanco, dentro y de color verde oscuro dibujada una línea que sigue la misma forma rectangular; en el centro lleva el dibujo de una planta de Sávila, sobre ella y en letras grandes, lleva la palabra:

"LOCION CAPILAR DE SAVILA"

En la parte inferior lleva en nombre "Ethel Morales", en letras más pequeñas y estilizadas, el dibujo y las letras son de color verde.

Clase: 3.

Presentada: 27 - 6 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Noviembre, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 4769 — R/F 388367 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Sociedad Industrial de Saponificación, S. A. de C. V., hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"MAMBO"

Clase: 3.

Presentada: 7 - 10 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Noviembre, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 4771 — R/F 388369 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Cam-

pomar, Sociedad Limitada, española, solicita Registro Marca Fábrica:

"NIKE"

Clase: 3.

Presentada: 24 - 9 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Noviembre, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 4378 — R/F 338659 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Gonzalo Cuadra G., apoderado Kellogg Company, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"APPLE JACKS"

Clase: 30.

Presentada: 3 - 10 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 17, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 4404 — R/F 363352 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez, apoderado Fidia S.P.A., italiana, solicita Registro Marca Fábrica:

"CRONASSIAL"

Clase: 5.

Presentada: 30 - 9 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 31, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL**Declaratorias de Herederos**

Reg. No. 4493 — R/F 220289 - ₡ 2,550.00

Gioconda Castro de Handal, hermanas, solicitan declararse herederas, bienes, acciones, derechos, de Roberto Castro Silva.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Diriamba, catorce Noviembre, mil novecientos ochentiseis. — *Enrique Guevara Ruiz*, Juez —

Reg. No. 4950 — R/F 53690 - ₡ 2,550.00

Mario Martín Barreda García, solicita ser declarado heredero unión sus hermanos: Felipe Antonio, Victoria Eugenia, Sandra Lorena de Guadalupe, Indiana del Socorro y Ana Cecilia Barreda García, de los bienes, derechos y acciones dejados sus difuntos padres: María Eugenia García Palacios y Felipe Barreda Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí uno de Diciembre de mil novecientos ochentiseis. — *Guillermo Sotomayor O.* — Srío.